



Resolución Administrativa No. 329-2016- GADPCH

Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:


Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Instituto Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se efectuarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que estos sean adquiridos o contratados de manera directa por la Entidades Contratantes.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal www.compraspublicas.gov.ec; desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con las partidas presupuestarias N°. 7.3.05.05.000.060000.701.0000.00000; y, 7.3.05.05.014.060000.001.0000.00000 DE VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO): para el ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA MOVILIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES PROMAREN. Con Certificaciones de Fondos N°. C.F- 0411 y 412-2016, emitida por la Directora Financiera. Del programa 5.1.03.04.00 ADMINISTRACION PROMAREN.

Que, el Ing. Edison Campos, Jefe Técnico GADPCH-PROMAREN, mediante memo N°. GADPCH-CGA-PROMAREN -2016-141, de fecha 27 de julio de 2016, dirigido al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental del GADPCH, donde pone en consideración los términos de referencia para ALQUILER DE DOS CAMIONETAS CABINA DOBLE PARA EL PROYECTO PROMAREN.

Que, mediante N° GADPCH-CGA-2016-520, de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, en la que solicita se dé inicio 



al proceso para ALQUILER DE DOS CAMIONETAS CABINA DOBLE PARA EL PROYECTO PROMAREN.

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el Proceso por Catálogo Electrónico No. CATE-GADPCH-007-2016, para ALQUILER DE DOS CAMIONETAS CABINA DOBLE PARA EL PROYECTO PROMAREN.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del Proceso por Catálogo Electrónico No. CATE-GADPCH-007-2016, para ALQUILER DE DOS CAMIONETAS CABINA DOBLE PARA EL PROYECTO PROMAREN.

Art. 3.- ALQUILER DE DOS CAMIONETAS CABINA DOBLE PARA EL PROYECTO PROMAREN, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4.- Delegar al Ingeniero Carlos Bonilla, para que lleve adelante todo el proceso de alquiler por Catálogo Electrónico No. CATE-GADPCH-007-2016 decisión que lo realizó al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de una camioneta, para el proyecto PROMAREN.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los trece de septiembre del dos mil dieciséis. 



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
DEPARTAMENTO LEGAL



Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 329-2016-GADPCH, que antecede, el señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. - LO CERTIFICO

Lic. Patricia Páez Peñafiel
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

